

Plan de Liquidación de MARIA DEL CARMEN GUIADO BOHÓRQUEZ

**SECCIÓN TERCERA DEL TRIBUNAL DE
INSTANCIA MERCANTIL
Concurso Voluntario Abreviado
Núm. 343/2019- Neg. 1
MARÍA DEL CARMEN GUIADO
BOHÓRQUEZ
Plan de Liquidación Art. 148 LC
NIG.- 4109142120190024557**

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚM. 3 DE SEVILLA

DON ENRIQUE MURUBE FERNÁNDEZ, Administrador Concursal Único de “**MARÍA DEL CARMEN GUIADO BOHÓRQUEZ**”, en CONCURSO VOLUNTARIO, con el número de procedimiento 343/2019, Neg.- 9, tramitado ante **el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Sevilla**, comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

En cumplimiento del Auto de fecha 4 de marzo de 2020, notificado a esta Administración Concursal, vía Lexnet, el día 9 de marzo de 2020, dentro del plazo al efecto conferido en el artículo 148 de la Ley Concursal, si bien teniendo presente la suspensión de plazos acordada por la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Administración Concursal presenta Plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso en los siguientes términos.

Indicar que el mismo se ha adaptado, en la medida de lo posible, a la Resolución número 6 del Tribunal de Instancia Mercantil en la que se dan unas pautas a seguir en los planes de liquidación.

Los bienes y derechos a realizar según Los Textos Definitivos son los siguientes:

Plan de Liquidación de MARIA DEL CARMEN GUIADO BOHÓRQUEZ

NUM.	TIPO DE ACTIVO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	VALORACIÓN	CARGAS	OBSERV.
1	INMUEBLE	Vivienda Unifamiliar	PARADAS	55.000,00 €	SI	Ver nota
2	INMUEBLE	Finca Rústica Pequeña	MARCHENA	4.000,00 €	NO	Ver nota
3	INMUEBLE	Finca Rústica Grande	MARCHENA	8.000,00 €	NO	Ver nota
4	MUEBLE	REMOLQUE	MARCHENA	200,00 €	NO	Ver nota
5	MUEBLE	MOBILIARIO Y ORDENADORES	NAVE	6.000,00 €	SI	Ver nota
6	MUEBLE	EXISTENCIAS	NAVE	1.000,00 €	NO	Ver nota
7	DINERARIO	SALDO EN CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	0,00 €	NO	Ver nota
			Total	74.200,00 €		

No obstante lo anterior, para mejor comprensión del Presente Plan de Liquidación los clasificamos en los siguientes grupos:

- A. Bienes Inmuebles. Relacionados con los números 1 a 3 del Anexo I presentado en los Textos Definitivos del artículo 96 de la Ley Concursal en relación con el Informe de la Administración Concursal del artículo 75 LC .
- B. Bienes Muebles Materiales. Comprende el Remolque, mobiliario y ordenadores así como las Existencias. Relacionados con los números 4 a 6 del Anexo I presentado con el Informe de la Administración Concursal del artículo 75 LC.
- C. Resto de Activos. Comprende Saldo en cuenta. Relacionados con el número 7 del Anexo I presentado con el Informe de la Administración Concursal del artículo 75 LC.

A.- BIENES INMUEBLES

El siguiente inmueble responde de deudas con privilegio especial. Por consiguiente, el producto de su enajenación se dedicará, en primer lugar a atender las correspondientes deudas con privilegio especial y teniendo presente la Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de abril de 2019. No obstante, si sobre alguno de los inmuebles incluidos en este grupo se hubiera iniciado ejecución hipotecaria con anterioridad a la apertura de la fase de liquidación, sin constancia para la Administración Concursal, el inmueble se excluiría de los efectos de este Plan salvo que se frustrase dicha ejecución.

1	INMUEBLE	Vivienda Unifamiliar	PARADAS	55.000,00 €	SI	Ver nota
---	----------	----------------------	---------	-------------	----	----------

Plan de Liquidación de MARIA DEL CARMEN GUISADO BOHÓRQUEZ

El inmueble anteriormente relacionado se encuentra hipotecado por la entidad CAIXABANK, S.A. -teniendo presente la cuota de titularidad del 50,00% que ostenta el concursado-, la Administración Concursal podrá, en interés del concurso, a propuesta de la entidad hipotecante, aceptar la dación en pago o para pago del inmueble hipotecado por la totalidad de la deuda pendiente a la fecha, en cualquier momento de la liquidación; ello conllevará la solicitud de archivo del procedimiento de ejecución hipotecaria de manera simultánea a la correspondiente escritura de dación, en caso de haberse iniciado. La dación podrá hacerse a favor de tercero designado por la entidad hipotecante. Igualmente se propone como opción alternativa, la venta a la entidad hipotecante o tercero señalado por ésta, a cualquier importe propuesto por la compradora otorgándose carta de pago por la totalidad de la deuda pendiente a la fecha.

Los siguientes inmuebles se encuentra libres de carga por lo que el producto de su venta no tendrá que aplicarse en los términos anteriormente indicados si bien habrá que tenerse presente las cuotas de titularidad del concursado:

2	INMUEBLE	Finca Rústica Pequeña	MARCHENA	4.000,00 €	NO	Ver nota
3	INMUEBLE	Finca Rústica Grande	MARCHENA	8.000,00 €	NO	Ver nota

En el Plazo de dos meses desde la firmeza del Auto de aprobación del Plan se podrá, adjudicar los bienes de modo directo, por oferta que supere el 51% del valor indicado en el Anexo I, de la valoración en el Cuadro anterior (valor por el que el bien sale a subasta.

Transcurrido el anterior plazo sin recibir ofertas o que las mismas no cumplan los requisitos, durante dos meses, la venta mediante adjudicación en subasta (cuyas condiciones y demás extremos se desarrollan en el apartado “*subasta*”) a celebrar ante la Administración Concursal, sin sujeción a tipo mínimo.

Caso de no haber ninguna oferta se podrán adjudicar mediante donación a entidad social, benéfica, organismo público u otras entidades sin ánimo de lucro.

Plan de Liquidación de MARIA DEL CARMEN GUIADO BOHÓRQUEZ

B.- Bienes Muebles Materiales. Los clasificamos en dos grupos.

- B.1.- Ordenadores, Mobiliario y Existencias.
- B.2.- Remolque.

B.1.- Ordenadores, Mobiliario y Existencias.

Los activos indicados se encuentran depositadas, en situación de precario, en una nave agrícola cercana a la localidad de Carmona, indicar que el propietario de la nave ya ha apremiado a la concursada y a la AC para que proceda a la retirada de dichos bienes y cuyo coste de transporte junto con el alquiler de una nave para su depósito mientras se desarrolla la liquidación haría que su valor fuera 0 Euros.

Informar que sobre la misma se ha recibido una OFERTA DE COMPRA que se solicita su aprobación junto con el Plan de Liquidación.

Se acompaña, como documento número uno, copia de la oferta formal por parte de Don Juan Carlos León Guisado por importe de 1.500 euros.

Se entiende que la Oferta es beneficiosa para el Concurso ya que los activos se encuentran depositados en una nave agrícola con el único título de precario si bien con el propietario apremiando por las necesidades de espacio para sus labores agrícolas y cualquier actuación de transporte y alquiler de unas instalaciones para su depósito haría que su valoración fuera 0 Euros, sin embargo un tercero realiza una oferta de compra por un precio razonable de 1.500 euros.

No obstante lo anterior, se prevé un trámite de publicidad de diez días, desde el Auto que apruebe el presente Plan, a fin de que terceros interesados puedan presentar ofertas que mejoren la formulada por el ofertante. Dicho plazo de audiencia deberá concederse de conformidad con el artículo 188 de la Ley Concursal, precepto que establece plazos no superiores a los diez días en aquellos casos en los que se precise una autorización judicial o de la Administración Concursal.

Plan de Liquidación de MARIA DEL CARMEN GUISADO BOHÓRQUEZ

En caso de quiebra o retirada de la oferta se actuará conforme al apartado “*remolque*” si bien los plazos fijados se entenderán desde la retirada de la oferta.

B.2.- Remolque.

El elemento incluido en este epígrafe el remolque que titulariza la concursada en un 50% de uso particular y que se encuentra ubicado en la finca Porcun.

Durante un plazo de dos meses, se podrá adjudicar el bien de modo directo, por oferta que supere el 51% del valor indicado en el Anexo I.

Transcurrido el anterior plazo sin recibir ofertas o que las mismas no cumplan los requisitos, durante dos meses, la venta mediante adjudicación en subasta (cuyas condiciones y demás extremos se desarrollan en el apartado “*subasta*”) a celebrar ante la Administración Concursal, sin sujeción a tipo mínimo.

Caso de no haber ninguna oferta se podrán adjudicar mediante donación a entidad social, benéfica, organismo público u otras entidades sin ánimo de lucro.

En este punto indicar que la realización del activo incluido en este epígrafe resultará difícil ya que la cuota de titularidad hace difícil la existencia de posibles interesados salvo la del propio copropietario.

C.- Resto de Activos

En este epígrafe se recoge el activo 7 el cuál, huelga decir, no será necesaria actividad liquidatoria alguna y se destinará para atender al pago de los créditos conforme a lo dispuesto en la Ley Concursal.

Plan de Liquidación de MARIA DEL CARMEN GUISADO BOHÓRQUEZ

SUBASTA

La subasta recogida en el presente Plan se llevará a cabo con arreglo a las normas que se exponen a continuación:

1.- Anuncio de la subasta. Se hará el tablón de anuncios del juzgado y designándose la fecha en la cual finalizará el plazo de presentación de ofertas, debiendo mediar el plazo mínimo de 20 días naturales desde la fecha de publicación a la fecha de finalización de la presentación de pujas. Se le comunicará a todos los acreedores personados a través de su representación procesal e incluso mediante mail a aquellos de los que se tenga, quedando a la libre voluntad de esta Administración Concursal la creación de una página web, publicación en un periódico, Cámara de Comercio o cualquier otra fórmula que dé mayor publicidad del procedimiento de liquidación.

Autorizar y facilitar la inspección de los activos por los interesados es potestativa de la Administración Concursal.

Por último, queda a la libre voluntad de esta Administración Concursal la creación de una página web, publicación en un periódico, cámara de comercio o cualquier instrumento que dé mayor publicidad del procedimiento de liquidación.

2.- Presentación de ofertas, forma y plazo. Los interesados presentarán sus ofertas en sobre cerrado (firmando cruzado la solapa de cierre) dirigidos a la Administración Concursal (Avenida Diego Martínez Barrio, número 1, 1º A; CP 41.013 de Sevilla), indicando en el exterior el activo para el que hace la oferta, con fecha límite hasta el día hábil anterior a la celebración de la subasta (se exceptúan los sábados, domingos y fiestas nacionales y locales de Sevilla). Se admitirá la presentación de sobres por correo certificado o empresa de mensajería, siempre y cuando la recepción en el despacho profesional sea dentro del plazo anteriormente señalado. Si una misma persona ofrece postura para más de un activo según lo previsto en el presente Plan, deberá hacerlo en sobres independientes, indicando en el exterior el número de cada uno.

Plan de Liquidación de MARIA DEL CARMEN GUIADO BOHÓRQUEZ

A los efectos de las notificaciones derivadas de la subasta, los interesados deberán consignar en su oferta todos sus datos personales (nombre y apellidos o razón social, dirección, teléfono, fax, e-mail, NIF/CIF y persona de contacto).

Los licitadores, con la presentación de la oferta, asumen tácitamente que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Los licitadores han de presentar dentro del sobre cerrado, resguardo de que han depositado en la cuenta corriente a nombre de MARÍA DEL CARMEN GUIADO BOHÓRQUEZ intervenida por la Administración Concursal con IBAN ES53 2100 4282 8922 0008 0177, o de que han presentado aval bancario por el uno por ciento del valor por el que el bien sale a subasta. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, deberá constar así, expresamente, en el resguardo.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o, en su caso, que no existan títulos.

Finalizado el acto de la subasta, se devolverán las cantidades depositadas por los postores a excepción de la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición de la Administración Concursal para el caso en el que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

3.- Apertura de plicas. Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Administración Concursal, al día siguiente hábil se procederá a la apertura de plicas en presencia de la Administración Concursal, en presencia de los postores que así lo deseen y hayan anunciado su presencia con 48 horas de antelación. Incluso se podrá hacer ante Notaria que esta AC tenga a bien designar.

Plan de Liquidación de MARIA DEL CARMEN GUISADO BOHÓRQUEZ

En el acta de apertura de las plicas se relacionarán todas las ofertas presentadas, especificándose la más elevada. Se rechazarán las que hubiera por importe inferior a la postura mínima prevista por las normas de esta subasta en el presente Plan, y las que no se ajusten a las mismas.

Para el caso de que dos o más ofertas resultasen coincidentes, se señalará una nueva subasta a la que tan sólo concurrirán aquéllos cuyas ofertas hayan resultado coincidentes. A tal efecto, desde que los oferentes reciban la comunicación para que participen en la segunda subasta, tendrán un plazo de cinco días para presentar nueva oferta en sobre cerrado dirigidas nuevamente a la Administración Concursal donde se haya celebrado la subasta. En los tres días siguientes a la finalización del plazo para presentar ofertas del último notificado, se procederá a la apertura de plicas.

4.- Adjudicación. Se adjudicará el activo o lote objeto de subasta al oferente que presente la oferta de importe más elevado, en el plazo de 2 días desde la apertura de plicas.

5.- Forma de pago y plazo. La diferencia entre lo depositado y el precio total del remate y los gastos se efectuará mediante ingreso en la cuenta bancaria a nombre de la Concursada, de MARÍA DEL CARMEN GUISADO BOHÓRQUEZ, anteriormente indicada.

El plazo para realizar el ingreso o pago será en el acto de otorgamiento de la escritura o contrato de venta a favor del adjudicatario.

De no realizarse el pago en el plazo establecido se considera desierta la subasta.

6.- Gastos. El adjudicatario quedará obligado al pago de la publicación de los anuncios y gastos, previa presentación por la Administración Concursal de la correspondiente factura, repartiéndose el gasto a prorrata entre los activos adjudicados.

Serán de cargo también del adjudicatario todos los gastos que ocasione la transmisión del bien adjudicado, incluidos los impuestos indirectos que gravan la transmisión, gastos de notaría y, en su caso, registro.

Plan de Liquidación de MARIA DEL CARMEN GUISADO BOHÓRQUEZ

Igualmente, serán de cuenta de la parte compradora todos los gastos de desmontaje, traslado y reparación de las instalaciones que resulten necesarias para la entrega de los bienes al adjudicatario.

7.- Escritura de adjudicación y entrega del bien. La escritura de adjudicación o firma del contrato de compraventa y la entrega de la posesión se producirán en un plazo no superior a tres días naturales contados desde la notificación de la adjudicación (5 días desde la apertura de los sobres). Se podrá hacer la transmisión a favor de quien designe el adjudicatario, circunstancia que notificará a la Administración Concursal en el plazo de un día natural contado a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Ausencia de ofertas en la subasta o impago. De no realizarse los bienes en el plazo anterior, la Administración Concursal podrá adjudicar mediante donación a entidad social, benéfica, organismo público u otras entidades sin ánimo de lucro.

El adquirente de los activos renuncia a la acción de saneamiento o evicción, así como a cualquier reclamación de responsabilidad derivada de la venta. Las ventas de los bienes se producen como cuerpo cierto.

EMBARGOS Y OTRAS CARGAS. Para poder adjudicar, en cualquiera de las fases, todos los inmuebles de la Concursada conforme a lo establecido en el presente Plan de Liquidación, es necesario proceder al alzamiento de los embargos, hipotecas y todas las cargas que pesan sobre algunos de ellos con especial indicación de la nota marginal de declaración de concurso. Dicho alzamiento se solicitará una vez que se hayan adjudicado.

En virtud de lo expuesto, al Juzgado,

SUPlico AL JUZGADO tenga por presentado este escrito junto con el documento que se acompaña, lo admita, por presentado el Plan de Liquidación al que se refiere el artículo 148 de la Ley Concursal junto con la OFERTA DE COMPRA de tres grupos de activos y acuerde su puesta de manifiesto en la Oficina Judicial para que en su caso, se presenten las observaciones o propuestas de modificación por parte de los acreedores y el deudor, para su

Plan de Liquidación de MARIA DEL CARMEN GUISADO BOHÓRQUEZ

posterior aprobación mediante Auto en el que Dictar mandamientos para el alzamiento de los embargos, hipotecas y todas las cargas que pesan sobre los bienes objeto de este Plan de Liquidación, una vez sean adjudicados así como se apruebe la OFERTA de COMPRA de los bienes depositados en la nave agrícola (epígrafe B1), con cuanto más sea procedente, por ser justicia que, respetuosamente, se solicita en Sevilla a veinte y dos de abril de dos mil veinte.

Enrique Murube Fernández.

Administrador Concursal Único.